



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	Ejecutivo conexo al proceso 2018-00518
Radicado	05001 31 03 009 2023 00137 00
Demandantes	<ul style="list-style-type: none">• John Jairo García Castrillón• Rubén Darío García Castrillón
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• Gustavo Cardona Montoya• Seguros del Estado S.A. C02
Asunto	<ul style="list-style-type: none">- Incorpora diligenciamiento de oficios- Ordena comisionar

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1-. Incorpora documentación

Se adosa al expediente digital documentación que da cuenta del trámite adelantado ante la Secretaria de Tránsito y Transporte de Medellín y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur¹, aportado por la parte demandante. Téngase en cuenta el momento de liquidar costas si a ello hay lugar.

2-. Ordena comisionar a efecto de secuestro

Inscrita como se encuentra la medida de embargo sobre los inmuebles distinguidos con la matrícula inmobiliaria **Nº. 001-1198388 y 001-1198385** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur², según certificados adosados al expediente, se dispone comisionar para el secuestro de los mismos.

Para que se lleve a cabo tal diligencia, confiérase comisión a los **Juzgados Civiles Municipales de Medellín para conocimiento exclusivo de despachos comisorios**, quien queda facultado para todo lo relacionado con su cometido, inclusive para subcomisionar, delegar y designar secuestro de la lista de auxiliares de la justicia, y allanar teniendo en cuenta la sentencia C-519 de julio 11 de 2007 de la Corte Constitucional, referente a la inviolabilidad de domicilio. Expídase el despacho comisorio con los insertos de Ley, como lo disponen los artículos 37 y 38 del C.G.P.

Como secuestre actuará la DELEGADOS JUDICIALES S.A.S., localizado en la carrera 47 50-74 apartamento 701, móvil 3207626088, 3146060495 y 3146060495, de Medellín, Antioquia, correo electrónico: delegadosjudiciales3106@gmail.com. Comuníquesele su

¹ Archivo digital Nos. 03 del C02. Expediente digital repetido en archivo digital Nº 04

² Archivo digital Nos. 05 al 05.3. C02expediente digital.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO**

designación de conformidad con el artículo 49 del C.G.P. De esta forma se resuelve la solicitud del ejecutante sobre el impulso procesal.

NOTIFÍQUESE

**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ**

r.m.s

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b865163600aae91b247f2977f74025645cf1948ab18c9a09050d38ae5214f4**

Documento generado en 27/09/2023 12:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>